

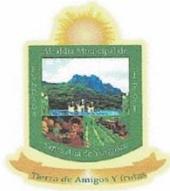


#### ADENDUM N°1

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE YUSGUARE, CHOLUTECA Y LA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO  
DE CHOLUTECA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA  
HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO**

**NÚMERO PCM-061-2020**

Nosotros, **EDAS MAURICIO TURCIOS SERVELLON**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0616-1977-00135, con domicilio en el B° Tierras Morenas, Santa Ana de Yusguare, Choluteca, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "**LA MUNICIPALIDAD**"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte **ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR**, mayor de edad, soltero, hondureño, Medico General con colegiación N° 01-13781, con Tarjeta de Identidad No.0615-1988-00769, y vecino de la municipalidad de Santa Ana de Yusguare con residencia en la Ciudad de Choluteca, quien comparece en su calidad de **DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD**, ambos investidos de la facultades que la ley nos confiere y en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido en celebrar el Adendum N° 1, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de santa Ana de Yusguare, Choluteca y la Dirección Municipal de Salud del Departamento de Choluteca en el Marco de la Operación "Fuerza



Honduras" creada en virtud del decreto ejecutivo número PCM-061-2020, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Antecedentes. En fecha 20 de julio del año 2020, se suscribió en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Choluteca y la Dirección Municipal de Salud del Departamento de Choluteca en el Marco de la Operación "Fuerza Honduras" creada en virtud del decreto ejecutivo número PCM-061-2020, con el objetivo de Fortalecer los Actuales Servicios de los Centros de Salud para atención COVID-19, a través de la implementación de la Operación "Fuerza Honduras" creada en virtud del decreto ejecutivo número PCM-061-2020.

**SEGUNDA.** Fundamentación. Se firma este Adendum N° 1 en consideración a la necesidad de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada, el proceso y el tipo de servicio que se priorizo para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio de Cooperación.

**TERCERA.** Definición de Estrategias. Se establece en este instrumento el ADENDUM a la CLAUSULA QUINTA del Convenio donde dice que se pueden realizar modificaciones al convenio por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEGUNDA del Convenio en relación al tipo de Servicios se Denominara en apoyo para **Fortalecer los actuales Servicios de los Centros Salud para atención COVID-19**, en cinco Centros de Salud y un Laboratorio Municipal que son con los que cuenta el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, CLAUSULA TERCERA después de la Revisión del Plan de Acción y Convenio de parte de la Región Sanitaria Departamental de Choluteca se procedió a realizar los cambios siguientes: especificar como está conformada la propuesta



para la contratación del Recurso Humano el cual se detalla de la siguiente manera: se contrataran dos médicos generales uno por 3 horas diarias en el Cesamo por el periodo de tres meses y el otro por 6 horas de lunes a viernes por tres meses para cubrir un día el CIS y los días en cada uno de los ZPP del Municipio, el medico por 3 horas diarias atenderá a los pacientes después que termine su hora normal de atención, y el Médico General contrato por 6 horas diarias atenderá pacientes durante su horario establecido y será rotado un día por Centro de Salud, se contratara un Psicólogo por 6 horas diarias de lunes a viernes durante tres meses atenderá pacientes que los médicos remitan y que necesiten terapia la Municipalidad Proveerá un espacio física para el desempeño de sus labores, se contratara un Microbiólogo por 6 horas diarias de lunes a viernes por tres meses atenderá los pacientes que los médicos remitan para realizarse pruebas de COVID-19, en el Laboratorio Municipal, se contrataran tres Auxiliar de enfermería por 8 horas diarias de lunes a viernes para atención en los cinco Centros de Salud, se contrataran cinco personal de aseo por 3 horas diarias de lunes a viernes para apoyo a los cinco Centros de Salud, previo a un cronograma de actividades e informe de su actividades diarias a la Región de Salud, también se establece que por escases de Personal se contratara al Médico General que firma el Convenio por tres horas diarias de lunes a viernes por periodo de tres meses.

Las demás clausulas contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de santa Ana de Yusguare, Choluteca y la Dirección Municipal de Salud del Departamento de Choluteca en el Marco de la Operación "Fuerza Honduras" creada en virtud del decreto ejecutivo número PCM-061-2020, no sufren modificaciones.



EN FE DE LO ANTERIOR, Municipalidad de Santa Ana de Yusguare, Choluteca y la Dirección Municipal de salud del departamento de Choluteca, manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en dos (2) originales, en el

Municipio de Santa Ana de Yusguare, a los Veinte y Ocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

**EDAS MAURICIO TURCIOS  
SERVELLON  
ALCALDE MUNICIPAL**

**ERICK EDUARDO NARVAEZ  
AMADOR  
DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD**